



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°125-2025-MDCG

Casa Grande, tres de junio de dos mil veinticinco.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;**

**VISTOS:** El Informe N°116-2025-MDCG/SGDUC/YJLP emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, Informe N°210-2025-MDCG-SGAJ/CENC del Sub Gerente de Asesoría Jurídica y Proveído N°1601-2025 de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la LOM, Ley N° 27972, prescribe: Son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2024-MDCG publicada el 28.May.2024 en el Diario Panorama, se aprueba el “PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN LOS SECTORES URBANO MARGINAL (ZONA DE EXPANSIÓN URBANA: ASENTAMIENTOS HUMANOS, PUEBLOS JÓVENES, ASOCIACIONES DE VIVIENDA Y OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE BASE), Y URBANO RURAL (ZONA URBANA DE LOS CASERIOS Y CENTROS POBLADOS) DEL DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”; que tiene por objetivo establecer un marco legal específico de acuerdo a la Ley N° 31560, Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal, para regular el proceso de saneamiento físico legal de las propiedades informales en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Casa Grande;

La norma antes precitada, en su Art.13.- En el Proceso de Formalización de la Propiedad Informal, define lo siguiente: b) Equipo Técnico Municipal. - Grupo de profesionales seleccionados por el Coordinador Técnico de la MDCG de acuerdo al reglamento interno de selección, para llevar a cabo el proceso de formalización de la propiedad informal en un sector específico; y en las **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, Art. 21.- Del Equipo Técnico Municipal.** En los casos en que la Municipalidad tenga debidamente en el inventario y/o levantamiento catastral las zonas identificadas para saneamiento físico legal puediendo realizar directamente el proceso de saneamiento físico legal con los profesionales de la entidad y cumpliendo los procedimientos establecidos en los artículos 15<sup>1</sup>, 16<sup>2</sup> y 17<sup>3</sup> de la presente ordenanza, el coordinador técnico estará representado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, quien conformará el equipo técnico municipal que contará con los siguientes integrantes: i) **Coordinador Técnico** : Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro o el que haga sus veces, ii) **Equipo Técnico Municipal:** Sub Gerente de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces, Asistente técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, y Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastres o el que haga sus veces;

Que, mediante Informe N°116-2025-MDCG/SGDUC/YJLP de fecha 26.May.2025 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro (e), en atención a la solicitud de la Presidenta del Comité Pro Titulación del AA.HH Rosa Villanueva de Vásquez de Roma, sobre solicitud de saneamiento físico legal - Regularización de Propiedad y Celebración de Convenio, indica que con la finalidad de sacar adelante el PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL aprobado en la Ordenanza, se identificó que uno de los sectores a intervenir en el distrito, es el AA HH Rosa Villanueva de Vásquez del Centro Poblado Roma y al existir la necesidad de ejecutar acciones de formalización de los predios en ese Sector, es indispensable el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal a efectos de que los profesionales de la Entidad cumpliendo los procedimientos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ordenanza lleven a cabo el proceso de formalización de la propiedad informal en el AA.HH antes mencionada, para lo cual solicita se emita acto resolutorio que apruebe la conformación del Equipo Técnico Municipal, de acuerdo a los datos alcanzados;

En ese sentido, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°210-2025-MDCG-SGAJ/CENC de fecha 30.May.2025, es de la opinión legal favorable a lo solicitado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro (e), en consecuencia, se emita por parte del despacho de Alcaldía la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA a través del cual se dispone aprobar el RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL, de acuerdo a la ORDENANZA MUNICIPAL N°07-2024-MDCG;

<sup>1</sup> Ciclo de Formalización de la Propiedad Informal

<sup>2</sup> Procedimientos antes del inicio del Proceso de Formalización de la Propiedad Informal

<sup>3</sup> Procedimiento durante el Proceso de formalización de la posesión informal





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y Ordenanza Municipal N°07-2024-MDCG, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – RECONOCER al EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL encargado de llevar a cabo el proceso de formalización de la propiedad informal en el marco de la Ordenanza Municipal N°07-2024-MDCG, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellido	Cargo según O.M N°07-2024-MDCG
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	YULINIO JORGE LOPEZ PALACIOS	Coordinador Técnico
Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro	FREDDY TIRADO CASTILLO	Miembro del Equipo Técnico Municipal
Sub Gerente de Asesoría Jurídica	CARLOS ENRIQUE NORIEGA CERDAN	Miembro del Equipo Técnico Municipal
Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres	YANINA CARITO GARCIA DIAZ	Miembro del Equipo Técnico Municipal

**Artículo Segundo.**– DISPONER al Equipo Técnico Municipal reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, cumplir sus obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N°07-2024-MDCG.

**Artículo Tercero.**– NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondiente e interesados y PUBLÍQUESE en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c  
Gerencia Municipal  
SGDUYC  
Interesados  
Jefe de Unidad de Sistemas  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
*John Román Vargas Campos*  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

